

EDICTO No. 1018

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** presentada por la firma Corporate Legal Consulting Centroamérica (CLC Centroamérica), en representación de **YUANBO LI y HONG GUO**, para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 42126 de 26 de agosto de 2024, emitida por el Servicio Nacional de Migración, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.- Panamá, siete de mayo de dos mil veinticinco.

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la firma Corporate Legal Consulting Centroamérica (CLC Centroamérica), en representación de **YUANBO LI y HONG GUO**, contra la Resolución de 26 de marzo de 2025, dictada dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN** presentada para que se declare nula por ilegal, la Resolución No. 42126 de 26 de agosto de 2024, emitida por el Servicio Nacional de Migración, los actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(fdo.) MAGISTRADO CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

**(fdo.) LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA”**

Para notificar a los interesados de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de cinco (5) días, hoy nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

SECRETARIA

/mjdg

Exp. No. 39099-25

EDICTO N° 1019

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO EDGAR TORRES SAMUDIO**, actuando en nombre y representación de **ORLANDO CÉSAR MARQUINEZ ESQUIVEL**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 006 del 3 de enero de 2025, emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por el Licenciado Edgar Torres Samudio, en representación de Orlando César Marquinez Esquivel, contra la Resolución de 03 de abril de 2025, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO EDGAR TORRES SAMUDIO**, actuando en nombre y representación de **ORLANDO CÉSAR MARQUINEZ ESQUIVEL**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 006 del 3 de enero de 2025, emitida por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) . MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) . LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N°1020

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la Licenciada Maribel Arroyo, actuando en nombre y representación de **ANASIRIS ANABEL POLO ARROYO**, para que se declare nulo, por ilegal, el decreto N° 315-2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la procuraduría de la administración, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, seis (6) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....

.....

En la presente Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la licenciada Maribel Arroyo en representación de **ANASIRIS ANABEL POLO ARROYO**, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto No.315-2024 de 27 de diciembre de 2024, emitido por la Procuraduría de la Administración, se dispone corregir el error de cita del auto de 29 de abril de 2025, solo en el sentido de añadir que **se concede el recurso de apelación** que fuera interpuesto por la Procuraduría de la Administración contra la resolución de 28 de marzo de 2025, tal y como consta en el informe secretarial de la misma fecha, que lo antecede, y se ordena fijar edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N°1021

En el **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Carlos Iván Méndez Rivera, actuando en nombre y representación de **IRAIDA PIMENTEL PIMENTEL**, para que se declare nula, por ilegal, el acta N°1 de concurso de 27 de marzo de 2024, emitida por el Ministerio de Salud, concerniente al Concurso de Oposición para ocupar la posición de Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental III, para ejercer el cargo de jefe de área, en la región de salud de Chiriquí, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Panamá, ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Téngase al Licenciado **GONZALO RÍOS GRAJALES**, como nuevo apoderado judicial de la señora **IRAIDA PIMENTEL PIMENTEL**, parte actora dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMNISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta en su nombre y representación por el licenciado Carlos Iván Méndez Rivera, para que se declare nulo, por ilegal, el Acta No.1 de Concurso de 27 de marzo de 2024, emitida por el Ministerio de Salud, concerniente al Concurso de Oposición para ocupar la posición de Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental III, para ejercer el cargo de jefe de área, en la región de salud de Chiriquí; de acuerdo a los términos del Poder conferido, visible a foja 103 del infolio.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EDICTO N°1022

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN O REPARACIÓN DIRECTA**, interpuesta por el licenciado Mario Cruz Vergara, actuando en nombre y representación de **CRISTIAN FERNANDO GOMEZ FAJARDO**, contra la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), para que se le condene al pago de la suma de cinco millones de dólares con 00/100 (B/.5,000,000.00), por los daños y perjuicios materiales y morales causados a su representado; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.”

Panamá, ocho (8) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, en representación de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativa y Laboral de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ACCEDE** a la solicitud presentada por el licenciado Ernesto José Marchosky, mediante escrito de sustitución de perito para la prueba pericial médica solicitada dentro del proceso, visible a foja 577 del expediente judicial.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LCDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy nueve (9) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1023

En el **RECURSO DE CASACIÓN LABORAL**, interpuesto por Bufete Herrera, actuando en nombre y representación de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS AUXILIARES, S.A.**, contra la Sentencia de 22 de mayo de 2024, dictada por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, dentro del proceso laboral: SOLUCIONES LOGÍSTICAS AUXILIARES, S.A. VS. YOSER ALDAIR SANDOVAL SAEZ, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

Por lo antes expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el desistimiento propuesto por la firma forense Bufete Herrera, actuando en nombre y representación de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS AUXILIARES, S.A.**, del recurso de casación laboral interpuesto contra la Sentencia de 22 de mayo de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial, en el proceso que promovió en contra de **YOSER ALDAIR SANDOVAL SAEZ**.

Asimismo, se **DISPONE** que la actuación surtida o levantada con ocasión del presente recurso de casación laboral se remita al Tribunal Superior para que sea adjuntada al expediente principal.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. **CECILIO CEDALISE RIQUELME**
(FDO.) MGDA. **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
(FDO.) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO.) LICDA. **KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **veinticuatro (24) horas**, hoy nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA